CONTRATO N°. 021-18

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT),** domiciliada en Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la **ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ,** con Cédula de Identidad N°. 3.382.061, en su carácter de Ministra – Secretaria Ejecutiva denominada en adelante **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **UNIPERSONAL CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA,** domiciliada en Herminio Giménez N°. 2088 esquina Mayor Gullo de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el **SR. CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA,** con Cédula de Identidad N°. 624.971, denominada en adelante **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE LEGISLACIONES PARAGUAYAS VÍA WEB,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El Contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la provisión de los bienes y/o servicios, derivada del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 002-18 "SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE LEGISLACIONES PARAGUAYAS VÍA WEB" SEGUNDO LLAMADO, I.D. N°. 346.590.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones con el I.D. N°. 346.590.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 002-18 "SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE LEGISLACIONES PARAGUAYAS VÍA WEB" SEGUNDO LLAMADO, I.D. N°. 346.590,** convocado por la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat. La adjudicación fue realizada según Resolución N°. 1331 de fecha 14/06/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Suscripción a bases de datos de Legislaciones Paraguayas vía web	Global	Unidad	10	450.000	4.500.000
	Monto Total G.					**4.500.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **G. 4.500.000 (Guaraníes: Cuatro millones quinientos mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

ALIANZA Consultores de CARLOS A. ZAPATA M.
Herminio Giménez N° 2088 esq. Mayor Bullo
Asunción - Paraguay - Tel. (021) 2331490

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección General Jurídica y Notarial.

Por su parte, será responsabilidad del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, el monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en la Carta de Invitación, las obligaciones y plazos pactados en el presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las en el Anexo B. Punto 29 de la Carta Invitación.

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del Contrato por un porcentaje equivalente al 5% del valor total del Contrato, con una vigencia para la cual deberá ser considerada todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del Contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía del fiel cumplimiento del Contrato deberá extenderse por el mismo plazo más de 30 días calendarios.

Se podrá presentar la garantía de cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, debiendo utilizar el Formulario N°. 5. Esta Declaración Jurada sustituirá a las otras formas de garantía, siendo elección del oferente optar por cualquiera de las tres formas.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la Contratante haya resuelto la rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme al procedimiento previsto en el Artículo 59 "Rescisión de Contrato" de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme a lo indicado en el Punto 34 del Anexo B de la Carta Invitación. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 JUN 2018.

CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

ALIANZA
Consultores
de CARLOS A. ZAPATA M.
Herminio Giménez N° 2088 esq. Mayor Bullo
Asunción - Paraguay - Tel. (021) 2381490

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT